

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 28

LUNES 2 DE FEBRERO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis mes s...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente....	1'00 ptas.		
id. id. id. año anterior.....	2'00 >		
id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 446

En el «Boletín Oficial del Estado» núm. 32 del día 1.º del actual aparece una Orden del Ministerio de Agricultura que copiada a la letra dice lo siguiente:

«En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 26 de julio de 1935 para modificar la duración de los periodos de caza establecidos en las distintas Zonas en que se distribuye el territorio nacional, y en atención a las razonables peticiones formuladas por particulares y Entidades calificadas, solicitando que sea demorado por breve plazo el comienzo de la veda de la caza mayor y menor que señalaba la Orden de 30 de junio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se prorroga el ejercicio de la caza menor, por este año, hasta el día 8 de febrero, comenzando la veda, por consiguiente, el día nueve);

Segundo. Se prorroga el ejercicio de la caza mayor, excepto para las especies comprendidas en los apartados b) y c), de la Orden Ministerial de 30 de junio de 1953, hasta el día veintidos de febrero inclusive, debiendo comenzar, por consiguiente, la veda el día 23.»

Lo que como continuación a mi circular número 405 de 29 de enero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 31 del mismo, n.º 27, queda modificada la misma en los términos que se expresan anteriormente, haciéndose público por medio de este periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 2 de febrero de 1953.—El Gobernador Civil, José M.ª Revuelta Prieto.

Magistratura del Trabajo

DE CORDOBA

Núm. 391

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo Sr. Magistrado de Trabajo en providencia fecha doce del actual, dictada en los autos acumulados números cuatrocientos ochenta y seis y quinientos trece-cincuenta y dos, seguidos por ante esta Magistratura a instancia de Manuel del Toro Páez, contra Antonio Lozano Pérez, domiciliado en Córdoba, calle Alfaro, número treinta y seis, por despido; por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo los bienes embargados en méritos de los auto de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

UN GASOGENO para gas aceite-leno de cuatro a cinco kilos de carburo seminuevo, valorado en DOS MIL PESETAS.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día DOCE DE FEBRERO PROXIMO a las doce horas de su mañana, advirtiéndose:

Primero. Que los bienes se encuentren depositados en el domicilio de la empresa deudora, Torre de la Malmuerta (Córdoba), siendo su depositario don Antonio Lozano Pérez.

Segundo. Que nos se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que el pago de este anuncio será de cuenta del rematante.

Lo que hace público para general conocimiento en Córdoba, a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, Rafael Puya.—El Secretario, Emilio Grande.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 420

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta Provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en periodo voluntario de las Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, Transporte etc. correspondientes al primer trimestre de este año, exceptuando la Rústica de Monturque, Valenzuela, Bujalance, Cabra, D.ª Mencía, Zuheros, Fuente Obejuna, Villaharta, Hinojosa del Duque, Belalcázar, El Viso, Lucena, Encinas Reales, Montoro, Adamuz, Cardeña, Posadas, La Carlota, Fuente Palmera, Hornachuelos, Palma del Rio, Alcaracejos, Añora, Dos Torres, El Guijo, Villanueva del Duque, Priego, Almedinilla, Carcabuey, Fernán Núñez, Montemayor, Santaella, Iznájar, Benamejí y Palenciana, dará comienzo el día 1.º de febrero próximo para terminar el 10 de marzo siguiente, efectuándose en los días y pueblos que a continuación se expresan; debiendo hacerse constar para conocimiento de los contribuyentes que del 1 al 10 de marzo podrán satisfacer las cuotas en la cabeza de la Zona respectiva, durante las horas reglamentarias de oficina, y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan del 21 al 31 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zona de Córdoba
Córdoba, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Obejo, el 24 y 25 de febrero.
Villaviciosa, del 17 al 20 de febrero.

Zona de Aguilar
Aguilar, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Moriles, el 18 y 19 de febrero.
Monturque, el 20 y 21 de febrero.
Puente Genil, del 20 al 28 de febrero.

Zona de Baena

Baena, del 1 de febrero al 10 de marzo.
Luque, del 9 al 13 de febrero.
Valenzuela, del 19 al 21 de febrero.

Zona de Bujalance

Bujalance, del 1 de febrero al 10 de marzo.
El Carpio, del 9 al 11 de febrero.
Pedro Abad, del 14 al 16 de febrero.
Cañete de las Torres, del 19 al 21 de febrero.

Zona de Cabra

Cabra, del 1 de febrero al 10 de marzo.
Doña Mencía, del 16 al 18 de febrero.
Nueva Carteya, del 9 al 11 de febrero.
Zuheros, del 19 al 21 de febrero.

Zona de Castro del Rio

Castro del Rio, del 1 de febrero al 10 de marzo.
Espejo, del 6 al 11 de febrero.

Zona de Fuente Obejuna

Belmez, del 1 de febrero al 10 de marzo.
Blázquez, el 23 y 24 de febrero.
Espiel, del 9 al 11 de febrero.
Fuente Obejuna, del 16 al 19 de febrero.
La Granjuela, el 25 de febrero.
Peñarroya-Pueblonuevo, del 12 al 15 de febrero.
Valsequillo, el 26 y 27 de febrero.
Villaharta, el 20 de febrero.
Villanueva del Rey, del 9 al 11 de febrero.

Zona de Hinojosa del Duque

Hinojosa del Duque, del 1 de febrero al 10 de marzo.
Belalcázar, el 9 y 10 de febrero.
Fuente la Lancha, el 17 de febrero.
Santa Eufemia, el 13 de febrero.
Villaralto, el 16 de febrero.
El Viso, el 12 de febrero.

Zona de Lucena

Lucena, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Encinas Reales, del 9 al 14 de febrero.

Zona de Montilla

Montilla, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Zona de Montoro

Montoro, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Adamuz, del 22 al 24 de febrero.

Cardena, del 17 al 19 de febrero.

Villafranca, del 7 al 9 de febrero.

Villa del Rio, del 12 al 14 de febrero.

Zona de Posadas

Posadas, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Almodóvar del Rio, el 9 y 10 de febrero.

La Carlota, del 24 al 26 de febrero.

Fuente Palmera, del 18 al 20 de febrero.

Guadalcázar, el 16 y 17 de febrero.

Hornachuelos, el 9 y 10 de febrero.

Palma del Rio, del 11 al 13 de febrero.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Alcaracejos, el 18 de febrero.

Añora, el 21 de febrero.

Conquista, el 13 y 14 de febrero.

Dos Torres, el 19 y 20 de febrero.

El Guijo, el 27 de febrero.

Pedroche, el 26 de febrero.

Torrecampo, el 24 y 25 de febrero.

Villanueva de Córdoba, del 10 al 13 de febrero.

Villanueva del Duque, el 16 y 17 de febrero.

Zona de Priego

Priego, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Almedinilla, el 16 y 17 de febrero.

Carcabuey, del 11 al 13 de febrero.

Fuente Tójar, el 14 y 15 de febrero.

Zona de La Rambla

La Rambla, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Fernán Núñez, del 17 al 20 de febrero.

Montalbán, del 12 al 14 de febrero.

Montemayor, del 12 al 14 de febrero.

Santaella, del 12 al 14 de febrero.

San Sebastián de los Ballesteros, el 9 y 10 de febrero.

La Victoria, el 9 y 10 de febrero.

Zona de Rute

Rute, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Benamejía, del 14 al 16 de febrero.

Iznájar, del 19 al 21 de febrero.

Palenciana, el 12 y 13 de febrero.

Córdoba, 28 de enero de 1953.

—Angel González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Vela Hidalgo.

Ayuntamientos

ALCARACEJOS

Núm. 365

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).

Que ignorándose el paradero de los mozos José M.º Arroyo Romera, hijo de Nicolás y Juana María; Juan Jurado Chaparro de Matías y Ramona; Amador Moreno Ramirez, de Amador y Priscila; José Serrano Gómez de José y Augusta, comprendidos el alistamiento para el Reemplazo de 1953, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las diez horas del segundo domingo de febrero próximo a exponer lo que les convenga relativo a su inclusión en dicho Alistamiento; en la inteligencia de que este Edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que halla lugar.

Alcaracejos a 26 de enero de 1953.—Germán Santos.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 390

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que la cobranza en periodo voluntario de los derechos y tasas sobre desagüe de canalones, en la vía pública, marquesinas, balcones, ventanas, miradores o instalaciones análogas, rodaje y arrastre, del primer trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar por plazo de un mes, a partir de 1.º de febrero en la Recaudación municipal instalada en la Consistorial de este Ayuntamiento durante las horas de oficina; advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir dicho plazo, incurrirán en el apremio del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 20 de marzo próximo sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremios.

Villanueva del Rey, a 28 de enero de 1953.—El Alcalde H. López.

CARETE DE LAS TORRES

Núm. 388

El Alcalde de esta villa, hace saber;

Que hallándose comprendidos en el Alistamiento del reemplazo 1953, los naturales de este pueblo y nacidos en el año 1932, que a continuación se relacionan, y cuyo paradero se desconoce, he dispuesto hacerlo público por medio del presente para que llegue a conocimiento de los interesados y de sus padres, tutores, parientes en grado conocido, apoderados o representantes, advirtiéndoles que los días 25 de enero actual y 8 y 15 de febrero próximo tendrá lugar en estas Casas Consisto-

riales, la Rectificación del Alistamiento, Cierre Definitivo del mismo y la Clasificación y Declaración de Soldados, respectivamente.

Concurrirán, si lo desean a los actos citados en primer término y podrá hacer uso del derecho que les conceden los artículos 82, 91 y 92 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para el de Clasificación y Declaración de Soldados, debe asistir personalmente, si no les comprendieran algunos de los casos enumerados en el artículo 114, pues de otro modo, serán declarados Prófugos, cumpliendo lo que determina el artículo 151 del citado texto legal.

Cañete de las Torres, a 16 de enero de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

MOZOS QUE SE CITAN

Rafael Pareja Montañés de Juan y Josefa.

Miguel Sánchez Garcia, de Juan y María Jesús.

VILLAHARTA

Núm. 389

Don Carlos Doval Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Habiéndose recibido en este Ayuntamiento de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, el Padrón y Lista Cobratoria de Rústica, para el ejercicio de 1953, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días, para que durante los mismos puedan los interesados formular las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Villaharta a 28 de enero de 1953.—El Alcalde, Carlos Doval.

JUZGADOS

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 265

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en autos de juicio de faltas número 634 de 1952, seguido en este Juzgado Municipal por infracción a la Ley de Caza contra José Arreal Alani, de 31 años de edad, hijo de José y de Ana, natural de Coria del Rio, vecino que fué de esta y en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Sevilla, se cita al mismo a fin de que comparezca, ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal el próximo día 24 de febrero a sus once horas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas en su contra, el que deberá comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado, expido el presente Priego de Córdoba, a 21 de enero de 1953.—Antonio Rosa.

PUENTE GENIL

Núm 273

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1142 de 1952 por daños que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

Derechos de lo Señores Juez, Secretario y Fiscal, 24'55 pesetas.

Derechos de Peritos, 20'00 pesetas.

Multa impuesta, 37'50 pesetas.

Indemnización, 75'00 pesetas.

Reintegros del juicio, 10'00 pesetas.

Total 167'05 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago a José Fernández Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora se le da vista de la misma por el plazo de 3 días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil, a 22 de enero de 1953.—El Secretario Firma ilegible.

HIHOJOSA DEL DUQUE

Núm. 283

José Amaya Ruiz, hijo de Antonio y María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de 37 años, domiciliado últimamente en Córdoba, Téjar de la Cruz, núm. 2, procesado por robo en la causa número 99 de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque para ser constituido en prisión apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Hinojosa del Duque, 19 de enero de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 284

Josefa Fernández Díaz, hija de Salvador y de Cándida, natural de Córdoba, de estado soltera, sin profesión, de 61 años, domiciliada últimamente en Córdoba (Zumbacón, sin número), procesada por robo en la causa núm. 99 de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque para ser constituida en prisión, apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Hinojosa del Duque, 19 de enero de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 285

Dolores Ruiz Gómez, hija de Juan y de Dolores, natural de Córdoba, estado soltera, sin profesión, de 31 años, domiciliada últimamente en Córdoba (Tejar de la Cruz), procesada por robo en la causa número 99 de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque para ser constituida en prisión, apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Hinojosa del Duque, 19 de enero de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez Instrucción, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA